



INVERSIÓN EMPRESARIAL DE ALTO IMPACTO 2021

TIPOLOGÍA DE PROYECTO

Proyectos de **inversión de alto impacto** de empresas ya establecidas en Cataluña o que se vayan a establecer (antes de la concesión de la ayuda) que desempeñen una actividad económica, con proyectos vinculados a alguna de las siguientes líneas:

1. Proyectos de inversión empresarial de alto impacto de creación de ocupación enmarcados en las siguientes acciones:

a) Centros de Servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Creación mínima de **25** puestos de trabajo.

b) Centros de decisión de ámbito suprarregional. Creación mínima de **15** puestos de trabajo.

c) Proyectos industriales. Creación mínima de **15** puestos de trabajo.

d) Centros Logísticos: Creación mínima de **15** puestos de trabajo.

e) Centros de I+D+i: Creación mínima de **8** puestos de trabajo.

2. Proyectos de inversión empresarial de alto impacto en activos fijos enmarcados en las siguientes acciones:

a. Incorporación de una nueva actividad para la empresa en Cataluña o una ampliación de la capacidad productiva (inversión mínima de **2Mill€** en activos fijos materiales e inmateriales).

b. Empresas que hayan adquirido Unidades Productivas de otras entidades en concurso de acreedores o con sentencia aprobatoria de convenio de acreedores del sector industrial o de servicios a la industria (gasto mínimo de **200.000€ en activos fijos materiales e inmateriales**). Los puestos de trabajo de la Unidad Productiva adquirida deberán mantenerse, como mínimo, hasta la fecha de justificación de la ayuda (inversión mínima de **200.000€** en activos fijos materiales e inmateriales).

c. **Centros de I+D+i:** establecimientos o áreas de una empresa dedicados principalmente a actividades de investigación, desarrollo y/o innovación (gasto mínimo de **500.000€** en activos fijos materiales e inmateriales).

d. **Proyectos estratégicos** para la economía catalana que supongan la implantación de nuevas empresas en Cataluña o bien la apertura de nuevos emplazamientos o la diversificación de la actividad de las empresas ya presentes. El gasto mínimo en activos fijos productivos tiene que ser de **5Mill€** y se requiere la creación neta de como mínimo de **30 puestos de trabajo** directos.

Otras consideraciones:

- Los proyectos subvencionables deberán llevarse a cabo en un único emplazamiento.
- Los activos fijos subvencionables tendrán que incluir al activo de la empresa y permanecer en el establecimiento al menos durante 3 años desde la fecha de finalización del proyecto que conste en la resolución de otorgamiento de la ayuda. En el caso de proyectos de la acción 2.d (Proyectos estratégicos para la economía catalana), este periodo será de 5 años.

- Para todos los tipos de proyectos, los nuevos puestos de trabajo creados subvencionados se tienen que mantener durante un mínimo de 3 años desde la fecha de finalización del proyecto que conste en la resolución de otorgamiento de la ayuda

BENEFICIARIOS

Empresas con establecimiento operativo en Cataluña o que se vayan a constituir antes de la concesión de la ayuda y que desempeñen una actividad económica, excepto empresas con proyectos de comercio minorista, del sector inmobiliario y las empresas con actividad incluida dentro de sacrificio de ganado y conservación de carne, y elaboración de productos cárnicos, que recoge la clasificación catalana de actividades económicas (CCAEE) y las dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.

No haber superado la cuantía máxima de 1.800.000, 00 euros de importe limitados de ayuda conforme a la sección 2.7.1 de la Decisión SA56851-Marco Temporal nacional para ayudas estatales en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías

sobre préstamos y bonificaciones del tipo de interés de préstamos para dar soporte a la economía en el actual brote de la COVID-19 (sección 3.1 del Marco Temporal Europeo). En este límite máximo también computa la financiación en forma de garantía percibido (por ejemplo, las líneas ICO o ICF relacionadas con la COVID) que se haya otorgado como importes limitados de ayuda

Las empresas dedicadas a la pesca y acuicultura (incluida la transformación y comercialización de productos de a pesca) tienen un umbral máximo de 270.000 euros

COBRO DE LAS AYUDAS

Para todas las tipologías de proyectos, excepto los proyectos de la acción 2.d (Proyectos estratégicos para la economía catalana) el **pago del 100% de la ayuda se realizará tras la justificación.**

Para proyectos de la acción 2.d (Proyectos estratégicos para la economía catalana), se procederá al pago del **100% tras la justificación y comprobación de que se ha creado el número** de puestos de trabajo aceptados en la resolución de concesión.

MODALIDAD DE AYUDAS

Subvención con las siguientes intensidades máximas:

LÍNEA	ACCIÓN	INTENSIDAD MÁXIMA AYUDA	IMPORTE MÁXIMO AYUDA
1. PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL DE ALTO IMPACTO DE CREACIÓN DE OCUPACIÓN	1.A. CENTROS DE SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	30%	200.000€
	1.B. CENTROS DE DECISIÓN DE ÁMBITO SUPRARREGIONAL		
	1.C. PROYECTOS INDUSTRIALES		
	1.D. CENTROS LOGÍSTICOS		
	1.E. CENTROS DE I+D+I		
2. PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL DE ALTO IMPACTO EN ACTIVOS FIJOS	2.A. INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA ACTIVIDAD PARA LA EMPRESA EN CATALUÑA O UNA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA	8%	500.000€
	2.B. EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO UNIDADES PRODUCTIVAS DE OTRAS ENTIDADES EN CONCURSO DE ACREEDORES	20%	
	2.C. CENTROS DE I+D+I	10%	
	2.D. PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA ECONOMÍA CATALANA		

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- **Activos materiales:** maquinaria e instalaciones de nueva adquisición directamente vinculadas al proceso productivo e inversiones que incorporen procesos con un alto contenido tecnológico a los equipos ya existentes.
- **Activos inmateriales:** inversión en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.

En el caso de ayudas concedidas para una **diversificación de un establecimiento existente**, los **costes subvencionables deberán superar como mínimo el 200%** del valor contable de los activos que se reutilicen, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos.

El **gasto de realización**, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada se podrá **subvencionar** con una intensidad del **100%** con un máximo de 1.500€.

El cálculo para determinar la creación de ocupación (Línea 1) será la diferencia entre la media de los puestos de trabajo de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del proyecto y la ocupación a la fecha de finalización del mismo. En el caso de empresas con más de un centro de trabajo en Cataluña, la creación neta de puestos de trabajo se determinará teniendo en cuenta todos estos centros.

En cuanto a los **proyectos con gastos subvencionables de activos fijos (Línea 2)**, habrá que tener en cuenta:

- No se aceptará la adquisición de activos de segunda mano.
- Los activos fijos subvencionables serán explotados exclusivamente al establecimiento de la beneficiaria de la ayuda, serán considerados elementos de activo amortizable y serán adquiridos a un tercero en condiciones de mercado.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la beneficiaria tendrá que solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores.

- La beneficiaria podrá subcontratar hasta un 80% de la actividad subvencionada previa aceptación exprés por parte de ACCIÓ.

Se excluyen como gastos subvencionables los gastos en activos inmobiliarios, obra civil e instalaciones asociadas a la obra civil, gastos de ingeniería, así como los gastos de instalaciones cuando no se trate de activos vinculados directamente a una línea productiva. No se admitirán como subvencionables aquellos gastos donde el proveedor y la solicitante tengan vinculación, excepto que se obtenga una autorización previa del órgano concedente y que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el **22/07/2021**

PERÍODO SUBVENCIONABLE

Los proyectos, tendrán que iniciarse **a partir del 1 de enero de 2021** y finalizar como máximo el 31 de diciembre de 2022

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

4.400.000€

ORGANISMO RESPONSABLE

Departament d'Empresa i
Coneixement d'ACCIÓ.